

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
ADMINISTRACION CENTRAL
Río Piedras, Puerto Rico

Oficina de
Finanzas y Administración

Circular Núm. 86-10

12 de febrero de 1986

A : DECANOS DE ADMINISTRACION, DIRECTORES Y OFICIALES DE FINANZAS,
DIRECTORES DE SUMINISTROS Y DEMAS FUNCIONARIOS A CARGO DE LA
ADMINISTRACION Y LAS FINANZAS UNIVERSITARIAS

Asunto : Ley de Preferencia para las Compras del Gobierno de Puerto Rico

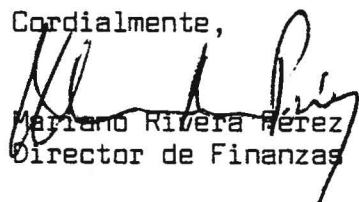
El Reglamento de Suministros de la Universidad de Puerto Rico aprobado por el Consejo de Educación Superior mediante la Certificación Número 177 del 25 de junio de 1984, dispone en su Artículo 6, inciso i-2, que para la adjudicación de las compras mediante subastas se considerarán las disposiciones de la Ley Núm. 103 del 24 de junio de 1977, conocida como Ley de Preferencia para las compras del Gobierno de Puerto Rico.

La Universidad de Puerto Rico ha sido consecuente en el cumplimiento de la política promovida por esta Ley. A los fines de facilitar su cumplimiento por las Oficinas de Compras y por las Juntas de Subastas de cada unidad institucional, nuestra División de Sistemas y Procedimientos tiene disponible copia de la Ley y de los siguientes documentos promulgados al amparo de la misma por los organismos competentes.

1. Reglamento de la Junta de Preferencia para Compras del Gobierno de Puerto Rico, 1978.
2. Registro de empresas a las que se le ha concedido preferencia, conteniendo los productos y el porcentaje de preferencia otorgado.
3. Cartas circulares emitidas por la Junta de Preferencia, Números JP-86-1 y JP-86-2.

Las Oficinas de Compras, las Juntas de Subastas y todos aquellos funcionarios relacionados con las funciones de compras en la Universidad que no cuenten con estos documentos pueden obtener copia de los mismos comunicándose con nuestra División de Sistemas y Procedimientos por los teléfonos 763-4922 y 765-6590, extensiones 202, 285 y 286.

Cordialmente,


Mariano Rivera Pérez
Director de Finanzas